

Motivo invocado

— Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 2 de diciembre de 2015 — Makhlouf/Consejo**(Asunto T-706/15)**

(2016/C 038/98)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: Ehab Makhlouf (Damasco, Siria) (representante: E. Ruchat, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare admisible y fundado el recurso del demandante.
- En consecuencia, condene a la Unión Europea a reparar el conjunto de los daños sufridos por el demandante mediante un importe que el Tribunal fijará con arreglo a la equidad.
- Condene en costas al Consejo de la Unión Europea.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca un motivo único, basado en el perjuicio que alega haber sufrido y cuya responsabilidad incumbe, a su juicio, al Consejo de la Unión Europea. El motivo invocado se divide en tres partes.

- Primera parte, basada en la ilegalidad de los actos adoptados por el Consejo, en la medida en que, por un lado, las medidas restrictivas tienen un carácter injustificado y desproporcionado y, por otro, violan los derechos a una buena administración y a la reputación del demandante, así como su derecho de propiedad.
- Segunda parte, basada en el daño moral que el demandante alega haber sufrido como consecuencia de su inclusión en la lista de personas y entidades afectadas por las sanciones adoptadas contra Siria.
- Tercera parte, basada en la responsabilidad objetiva de la Unión Europea, por considerar que las medidas adoptadas contra el demandante restringen de manera anormal sus derechos fundamentales.

Recurso interpuesto el 30 de noviembre de 2015 — Pharm-a-care Laboratories/OAMI — Pharmavite (VITAMELTS)**(Asunto T-713/15)**

(2016/C 038/99)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes**

Demandante: Pharm-a-care Laboratories Pty. Ltd (Sidney, Australia) (representante: I. De Freitas, Solicitor)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Pharmavite LLC (California, Estados Unidos)